

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL NUEVO CUYO

Artículo 1º — Créase el Instituto de Desarrollo Económico del Nuevo Cuyo, con cede en la ciudad capital de la provincia de San Juan, dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Artículo 2º — Son Objetivos de este Instituto:

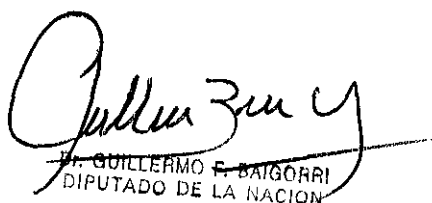
1. Fomentar y subvencionar investigaciones económicas, y las actividades de apoyo a las mismas, tanto en el sector público como privado, que apunten al desarrollo de la economía de la región y al mejoramiento de la calidad de vida, respetando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
2. Fomentar el intercambio y la cooperación científica-tecnológica dentro del país y con el extranjero.
3. Otorgar subsidios a proyectos de investigación en el área de economía.
4. Otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados universitarios o para la realización de investigaciones específicas, en el país o en el extranjero.
5. Instituir premios, créditos y otras acciones de apoyo a la investigación científica.
6. Brindar asesoramientos a entidades públicas y privadas en el ámbito de su competencia.

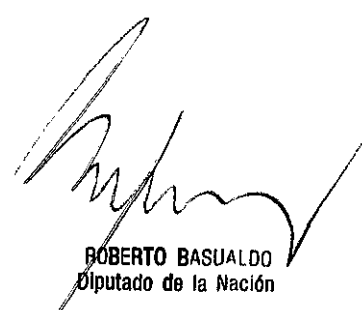
Artículo 3º — El CONICET deberá adoptar las medidas necesarias, como así también proveer de un inmueble y equipamientos para el normal funcionamiento del mismo.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo Nacional deberá incluir una partida anual en el presupuesto nacional para su funcionamiento.

Artículo 5º — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará esta ley dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Artículo 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GUILLERMO F. BAIGORRI
DIPUTADO DE LA NACION


ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación